



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 5 de noviembre de 2001

NUM. 112

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).
- Proposición de Ley Foral de implantación en la Comunidad Foral de Navarra de los estudios superiores de música de acuerdo con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 5).
- Proposición de Ley Foral para la ordenación de las instalaciones de radiocomunicación en la Comunidad Foral de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 6).
- Proposición de Ley Foral que regula la implantación del Grado Superior de Música-LOGSE en Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 6).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Interpelación sobre el cumplimiento del Plan Estratégico de un nuevo modelo de bibliotecas públicas elaborado en 1999, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 7).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el número de viviendas de protección oficial que han sido descalificadas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero (Pág. 9).
- Pregunta sobre los costes de matrícula y otros extremos relacionados con los cursos de verano, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 10).
- Pregunta sobre las ayudas destinadas durante los últimos cinco años para la cooperación al desarrollo, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Carolina Castillejo Hernández (Pág. 10).

- Pregunta sobre las actuaciones previstas para la atención a los enfermos diagnosticados de Parkinson, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre si se tiene conocimiento de la suspensión, por parte de la Comisión Europea, del reconocimiento de “Ternera de Navarra”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Úriz Iglesias ([Pág. 12](#)).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales**

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Batasuna ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Segundo.-** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

### **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, proclama entre otros puntos el acceso a una renta básica para los ciudadanos y ciudadanas de Navarra con el objeto de que estos puedan disfrutar plenamente de todos sus derechos como tales.

Sin embargo, tanto las cuantías establecidas como el colectivo de personas que pueden acceder a dicha prestación, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 9/1999 y en el Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, que regula la Renta Básica, se ha demostrado que es claramente insuficiente para garantizar a los navarros y navarras el pleno disfrute de los derechos que les asisten como ciudadanos, principio éste fundamental de la Ley.

La cuantía de la renta básica actualmente está establecida en el 75% del SMI mensual para la primera persona de la unidad perceptora, 15% del SMI mensual para la segunda persona, 10% del SMI mensual para cada persona a partir de la tercera, estableciendo un tope máximo para la percepción de la renta básica en un 125% del SMI mensual.

A su vez, entre otros requisitos que se marcan para poder acceder a la prestación de la renta básica se establece pertenecer al colectivo de personas menores de 65 años y mayores de 25 años.

Si nos remitimos a datos estadísticos y económicos, encontramos cómo en Navarra venimos asistiendo a lo largo de los últimos años a un crecimiento ininterrumpido de la economía, previniéndose incluso que durante el 2002 lo haga en cerca de un 3,6%.

A su vez, son ya cuatro los ejercicios presupuestarios en los que las cuentas navarras se han cerrado con superávit económico. En concreto en lo referente al 2000, es de señalar cómo la Hacienda navarra ha tenido una recaudación cercana a 20.000 millones más de los presupuestados.

Estamos hablando, en función de estos datos, de una situación económica que permite y obliga a revisar y reorientar las políticas sociales que se aplican para afrontar las situaciones de pobreza y exclusión que se dan en nuestra sociedad, desti-

nando mayores recursos económicos y humanos a combatir estas desigualdades.

Situaciones de pobreza y exclusión social provocadas en gran medida por la falta de recursos económicos de muchas personas al no poder acceder en condiciones dignas al mercado laboral o precisamente porque por cuestión de edad se encuentran ya fuera de éste. Situaciones de pobreza y exclusión social que con la cuantía establecida actualmente de renta básica no se hace posible superar y por tanto no se garantizan sus derechos. Por ello, el motivo de esta proposición de modificación de Ley, que trata de aliviar en cierta medida esa situación.

A su vez, es necesario señalar que hay situaciones de pobreza que se localizan especialmente en colectivos como el de personas mayores de 65 años, sobre todo mujeres. Este colectivo de personas queda excluido de poder percibir dicha renta básica en función de lo establecido en el Decreto Foral 120/1999. Por ello, se entiende necesario incorporarlo a la prestación de la renta básica. Incorporar este colectivo de personas al ámbito de posibles perceptores supondría aliviar de forma importante la delicada situación económica que padecen muchas de ellas.

**Artículo 1.** Sustituye el artículo 4 del título III de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una carta de Derechos Sociales por otro con el siguiente texto:

“Artículo 4 . Cuantía.

La cuantía de la renta básica será la necesaria para garantizar unos ingresos equivalentes al Salario Mínimo Interprofesional, para una sola

persona, más un 15% del Salario Mínimo Interprofesional para la segunda persona, más un 10% del Salario Mínimo Interprofesional mensual para cada persona a partir de la tercera.

La cuantía máxima a recibir en concepto de renta básica no será en ningún caso superior al 150% del Salario Mínimo Interprofesional”.

**Artículo 2.** Se añade un nuevo artículo a la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de los Derechos Sociales en su título III.

“Nuevo artículo. Personas mayores de 65 años.

Las personas mayores de 65 años cuyos ingresos, calculados como reglamentariamente se determine, sean inferiores a lo establecido en el artículo 4 podrán ser perceptores de la Renta Básica.

Estas personas estarán excluidas de la obligación de suscribir ningún acuerdo con la Administración para el establecimiento de algún tipo de actividad”.

**Artículo 3.** Nueva disposición final.

“Esta Ley Foral entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2002”.

**Artículo 4.** Nueva disposición final.

“Se autoriza a que el Gobierno de Navarra proceda a las disposiciones normativas que considere necesarias para adecuar lo establecido en el Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la renta básica, a la nueva situación normativa”.

---

## **Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra**

### *PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo, de medidas relativas al personal al servicio de las

Administraciones Públicas de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 3 de septiembre de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la

Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Disponer que la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

**Segundo.-** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 23 de noviembre de 2001, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

---

## Proposición de Ley Foral de implantación en la Comunidad Foral de Navarra de los estudios superiores de música de acuerdo con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de implantación en la Comunidad Foral de Navarra de los estudios superiores de música de acuerdo con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 3 de septiembre de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Disponer que la proposición de Ley Foral de implantación en la Comunidad Foral de

Navarra de los estudios superiores de música de acuerdo con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo se tramite por el procedimiento ordinario.

**Segundo.-** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Educación y Cultura.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 23 de noviembre de 2001, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

## Proposición de Ley Foral para la ordenación de las instalaciones de radiocomunicación en la Comunidad Foral de Navarra

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral para la ordenación de las instalaciones de radiocomunicación en la Comunidad Foral de Navarra, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 12 de julio de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Disponer que la proposición de Ley Foral para la ordenación de las instalaciones de

radiocomunicación en la Comunidad Foral de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

**Segundo.-** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 23 de noviembre de 2001, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

---

## Proposición de Ley Foral que regula la implantación del Grado Superior de Música-LOGSE en Navarra

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral que regula la implantación del Grado Superior de Música-LOGSE en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 3 de septiembre de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Disponer que la proposición de Ley Foral que regula la implantación del Grado Supe-

rior de Música-LOGSE en Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

**Segundo.-** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Educación y Cultura.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 23 de noviembre de 2001, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

---

**Serie E:**  
**INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Interpelación sobre el cumplimiento del Plan Estratégico de un nuevo modelo de bibliotecas públicas elaborado en 1999**

### *FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre el cumplimiento del Plan Estratégico de un nuevo modelo de bibliotecas públicas elaborado en 1999. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra.

#### Antecedentes:

En el debate de investidura celebrado el día 20-07-1999, el señor Sanz, Presidente del Gobierno de Navarra, se comprometió a promulgar, dentro de esta legislatura, la Ley de Bibliotecas. Sin embargo, han transcurrido más de dos años y las iniciativas del Gobierno en este sentido no existen.

Las bibliotecas constituyen un componente esencial e irremplazable de la infraestructura cultural, educativa e informativa de una sociedad y son, además, una parte insustituible de su patrimonio cultural. Esta idea reviste una gran importancia en la sociedad contemporánea por diversas razones:

- Constituyen un elemento que garantiza el derecho fundamental de las personas al acceso público a la información y al conocimiento.

- Fomenta un desarrollo democrático de las nuevas tecnologías y de la globalización, en el que las bibliotecas desempeñan un papel esencial en el marco de una política europea sobre tecnologías de la información y la comunicación orientada a la promoción de la cultura.

- Completa las tendencias de la globalización prestando atención a la dimensión local y al florecimiento de sociedades plurilingües y pluriculturales.

- Garantiza el desarrollo y la conservación de las colecciones nacionales, con independencia de su forma o contenido.

La importancia de estas cuestiones es tal que la UNESCO, en 1994, aprobó un Manifiesto sobre la Biblioteca Pública y el Consejo de Europa y EBLIDA, en el 2000, han establecido una serie de pautas sobre legislación y política bibliotecaria en Europa.

Tenemos que decir que en el estado español todas las comunidades autónomas peninsulares tienen su legislación sobre bibliotecas excepto Navarra.

En nuestra opinión, esto denota un falta total de sensibilidad con un tema que afecta a los derechos fundamentales de todas las personas, cual es el derecho al acceso libre y sin límites del conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información, así como a los derechos colectivos en lo que se refiere la preservación y desarrollo de materiales que forman parte del patrimonio artístico, histórico y cultural de nuestro pueblo.

Si bien es verdad que Navarra cuenta con una Red de Bibliotecas Públicas y Escolares desde hace bastantes años, también lo es que a lo largo del tiempo y conforme éste se ha ido ampliando, se ha producido una invertebración importante del sistema, siendo necesario regularlo, estableciendo las bases y estructuras fundamentales necesari-

rias para la planificación, creación, organización, funcionamiento y coordinación de dicho sistema y garantizando, además, los servicios que faciliten el funcionamiento de las bibliotecas y el derecho de los ciudadanos/as a la lectura y al acceso a la información en el marco actual de la sociedad de la información, del conocimiento y las nuevas tecnologías.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario, ante la falta de iniciativa que presenta el Gobierno de Navarra en esta materia realiza la siguiente

interpelación al objeto de conocer los siguientes extremos:

- Grado de cumplimiento del Plan Estratégico de un nuevo Modelo de Bibliotecas Públicas de Navarra elaborado en el año 1999.
- Fase de elaboración del proyecto de Ley Foral de Bibliotecas de Navarra.

En Iruñea a 19 de octubre de 2001

El Portavoz: Joxe Pernando Barrena Arza

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre el número de viviendas de protección oficial que han sido descalificadas**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERNANDO VIEDMA MOLERO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre el número de viviendas de protección oficial que han sido descalificadas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Fernando Viedma Molero, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la siguiente pregunta.

La Ley Foral 13/2001, de 29 de mayo, por la que se regulan los plazos de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra el pasado 8 de junio, regula que los propietarios de una vivienda de protección oficial calificada como tal, con anterioridad al 30 de diciembre de 1999, podrán solicitar la descalificación voluntaria de la misma una vez que hubiera transcurrido el plazo

de cinco años, siempre que se encuentren en alguno de los cuatro supuestos que contempla la citada ley.

La aprobación de esa ley estuvo rodeada de una importante polémica relacionada con las previsiones que el Gobierno, por un lado, y el Grupo Parlamentario Socialista, por otro, hacíamos sobre el número de viviendas que se verían descalificadas. Así, mientras el Ejecutivo aseguraba que con la aprobación de la citada ley "se produciría una descalificación masiva de viviendas con el consiguiente fraude que ello acarrearía",- los Socialistas cifrábamos en no más de 300 las posibles descalificaciones motivadas sobre todo "por necesidades de adaptación de la vivienda de ese número de familias".

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Desde el 8 de junio, cuántas viviendas de protección oficial han sido descalificadas, amparándose en la Ley Foral 13/2001?

2. ¿Cuántas solicitudes han sido rechazadas y por qué motivos?

3. ¿Ha desarrollado el Gobierno las dos disposiciones adicionales de esa ley, la primera sobre el reglamento de inspecciones obligatorias de las VPO y la segunda sobre el reglamento para establecer el procedimiento de oferta, valoración y nuevas adjudicaciones de las viviendas cedidas?

Pamplona, 22 de octubre de 2001

El Parlamentario Foral: Fernando Viedma Molero

## **Pregunta sobre los costes de matrícula y otros extremos relacionados con los cursos de verano**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre los costes de matrícula y otros extremos relacionados con los cursos de verano, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, amparándose en el Reglamento

de la Cámara, presenta al Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Con fecha 18 de septiembre de 2001 esta Parlamentaria presentó una pregunta escrita ante el mismo Departamento al que me dirijo, pregunta en la que se solicitaba información acerca de los Cursos de Verano organizados por el Gobierno foral. Considerando insuficiente la respuesta remitida, esta parlamentaria desea saber:

- 1.- El detalle del coste de matrícula de cada uno de los cursos.
- 2.- El detalle del importe abonado por el Gobierno para cada uno de los cursos.
- 3.- El idioma en que ha sido impartido cada curso.

Iruña, a 25 de octubre de 2001

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## **Pregunta sobre las ayudas destinadas durante los últimos cinco años para la cooperación al desarrollo**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> CAROLINA CASTILLEJO HERNÁNDEZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Carolina Castillejo Hernández sobre las ayudas destinadas durante los últimos cinco años para la cooperación al desarrollo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito al Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra.

¿Qué importe de ayudas se han destinado durante los últimos cinco años para cooperación al desarrollo, y qué porcentaje con respecto al PIB de cada año suponen?

¿Qué organizaciones han recibido las citadas subvenciones, cuánto ha recibido cada una, qué

tipo de proyectos se han subvencionado y en qué países?

¿Qué porcentaje de la partida o partidas de cooperación al desarrollo de los Presupuestos Generales de Navarra se ha ejecutado durante esos últimos cinco años?

En caso de no haber sido ejecutadas al cien por cien en alguno de los años, ¿cuáles han sido las causas de esa no ejecución?

Pamplona, 23 de octubre de 2001

La Parlamentaria Foral: Carolina Castillejo Hernández

---

## **Pregunta sobre las actuaciones previstas para la atención a los enfermos diagnosticados de Parkinson**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 octubre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las actuaciones previstas para la atención a los enfermos diagnosticados de Parkinson, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para

su contestación por escrito por el Departamento de Salud.

¿Qué actuaciones están contempladas por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en la atención a los enfermos diagnosticados de Parkinson?

¿Tiene previsto el Departamento de Salud adoptar nuevas medidas para la atención de estos enfermos? Si es así, ¿de qué medidas se trata?

¿En la actualidad existe algún concierto con otras entidades o administraciones sanitarias en dicha materia?

En todo caso, a los enfermos diagnosticados de Parkinson en los que está indicada profesional y sanitariamente la intervención quirúrgica como tratamiento a su enfermedad, ¿qué soluciones se contemplan desde la sanidad pública de nuestra Comunidad para dar respuesta a esta necesidad que plantean los enfermos de Parkinson?

Pamplona a 26 de octubre de 2001

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## Pregunta sobre si se tiene conocimiento de la suspensión, por parte de la Comisión Europea, del reconocimiento de “Ternera de Navarra”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS ÚRIZ IGLESIAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Úriz Iglesias sobre si se tiene conocimiento de la suspensión, por parte de la Comisión Europea, del reconocimiento de “Ternera de Navarra”, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2001

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

### TEXTO DE LA PREGUNTA

De acuerdo con los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, José Luis Úriz Iglesias, miembro del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta oral para su respuesta en el Pleno del Parlamento de Navarra por el Consejero del Gobierno de Navarra que proceda:

¿Tiene comunicación o información el Gobierno de Navarra de que la Comisión Europea haya suspendido el reconocimiento de Ternera de Navarra como indicación geográfica protegida (IGP) en el ámbito comunitario, al decidir no publicar la solicitud cursada por el Gobierno de Navarra para que su autorización provisional tuviera carácter definitivo, así como las razones de dicha decisión?

¿En ese caso tendría como consecuencia que Ternera de Navarra dejaría de ser una marca certificada porque incumpliría normas que exigen a las denominaciones que amparan la venta de carnes frescas y que no se podrá utilizar ni hacer publicidad de la IGP, y el consejo regulador no puede emitir certificados, porque en ellos de una IGP y Ternera de Navarra habría dejado de serio? ¿De ser así, qué piensa hacer el Gobierno de Navarra?

Razonamiento:

El pasado 25 de octubre 2001 en un periódico local se daba esta información, y también de la denuncia que presentaron 63 ganaderos que planteaban diversas irregularidades en dicha denominación, como que incumplía la normativa autonómica, estatal y europea en la certificación de la trazabilidad y que los programas de vigilancia y control de sustancias empleadas en la elaboración de piensos con los que se alimentaba a los animales han sido puestos en tela de juicio tras los casos de EEB surgidos en la granja de Labiano.

Esta información puede causar nuevamente alarma social, y para el autor de las preguntas la forma de evitarlo es dar con urgencia y de forma completa la información que solicitamos, acompañado de una rápida reacción del Gobierno de Navarra, y precisamente esa es la intención al hacer esta pregunta.

Pamplona, 25 de octubre de 2001

El Parlamentario Foral: José Luis Úriz Iglesias

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas.          Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » .          Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---